

En la villa de Madrid a trece de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años

Yo el Rey por mandado del qual se juntaron en esta villa de Madrid

los señores de la corte segund que se tiene de

orden de su magestad para que se acuerde en las cosas

que se oviere de acordar segund el bien publico de

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

de yndia e de las cosas que se oviere de acordar en

esta villa de Madrid e de su tierra e de su jurisdiccion

Libramiento de mandado
de 30 de mayo

mandaron que a cada uno de los mandados mandados

se den por su valor e de los mandados mandados

de comunal de treinta e quatro e de los mandados

de mandado de los mandados mandados mandados

de mandado de los mandados mandados mandados

de mandado de los mandados mandados mandados

de mandado de los mandados mandados mandados

de mandado de los mandados mandados mandados

